



## MOCIÓN

MODIFICA EL ARTÍCULO 494 DEL CÓDIGO PENAL, SANCIONANDO A QUIEN BOTE BASURA EN LUGARES NO HABILITADOS PARA ELLO Y AUMENTANDO LA SANCIÓN PARA DICHA FALTA.

### Antecedentes:

1. El crecimiento de la población, el sobreconsumo y una cultura de producción que privilegia lo desechable por sobre lo retornable, han transformado a la basura en uno de los principales problemas ambientales y de contaminación existentes.
2. Botar basura en lugares no habilitados para ello puede resultar dañino no sólo desde el punto de vista medioambiental para los paisajes, la contaminación del suelo y del aire, desde el punto de vista estético para las ciudades, y así también desde el punto de vista de la salud de las personas, la que puede verse gravemente afectada.
3. Así, tristemente en pleno año 2021, aún es posible encontrar basurales o derechamente vertederos ilegales en sectores no habilitados para ello, lo que incluye cercanías de sectores residenciales.
4. A mayor abundamiento, 2 de cada 10 kilos de basura generada en los hogares del país se deja en lugares que no cumplen con un estándar ambiental. Se trata de vertederos y basurales donde se pueden filtrar desechos contaminantes a las napas de agua que bebe la población y circulen vectores sin control hacia las comunidades<sup>1</sup>
5. El cambio a nivel país debe ser completo, comenzando desde una cambio cultural, pero sin duda debe ir de la mano con adecuaciones legales para darle la importancia que tiene.

---

<sup>1</sup> Información disponible en el siguiente link: <https://www.latercera.com/nacional/noticia/la-preocupante-situacion-los-vertederos-chile-43-ya-cumplieron-vida-util/618335/>



Por lo anteriormente expuesto, es que venimos en solicitar lo siguiente:

### **PROYECTO DE LEY**

Modifíquese el artículo 494 del Código Penal, en el siguiente tenor:

1. Reemplácese el encabezado del citado artículo por el siguiente “Sufrirán la pena de multa de seis a diez unidades tributarias mensuales:
2. Incorpórese un nuevo inciso a continuación del 3° en el siguiente tenor: “En el mismo sentido, quienes boten desechos en lugares no habilitados para el efecto, incluyendo sectores urbanos cercanos a sectores residenciales”



**JOSÉ MIGUEL CASTRO BASCUÑÁN**  
**H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA**



  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. JOSÉ MIGUEL CASTRO B.

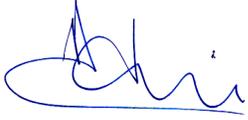
  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. HARRY JÜRGENSEN R.

  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. SOFÍA CID V.

  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. SEBASTIÁN TORREALBA A.

  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. PAULINA NUÑEZ U.

  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. XIMENA OSSANDÓN I.

  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CRISTINA GIRARDI L.

